

Creación de empresas

01 FINALIDAD

Facilitar la creación de empleo con la puesta en marcha de nuevas empresas y la consolidación de proyectos de reciente creación, mediante una línea de financiación en condiciones preferentes a través de Asturgar SGR.

02 BENEFICIARIOS

PYMES¹ de nueva creación (sociedades mercantiles, sociedades de economía social o autónomos) con inicio de actividad hasta en los tres años anteriores a la fecha de solicitud de la operación, sin que sea continuación o ampliación de otra actividad empresarial anterior, y con domicilio social en Asturias.

03 DESTINO DE LA FINANCIACIÓN

Inmovilizado material nuevo. Se incluye la compra de terrenos y edificaciones, así como la reforma y acondicionamiento de locales, bienes de equipo (excepcionalmente se admiten bienes usados), nuevas tecnologías de la información y la comunicación, elementos de transporte (sólo vehículos industriales) y otros activos fijos materiales.

Inmovilizado intangible. aplicaciones informáticas, dominio y página web, imagen corporativa, propiedad industrial y cánones de concesiones administrativas o de franquicias.

Capital circulante. siempre que esté vinculado al proyecto.

Debe tratarse de actuaciones nuevas destinadas a la actividad mercantil. Se excluyen operaciones de simple carácter patrimonial y la refinanciación de riesgos ya en vigor

04 MODALIDAD / IMPORTE / PLAZO

Préstamo importe máximo 400.000 euros (importe máximo del aval, el préstamo podrá ser superior)

- Plazo: hasta 12 años
- Carencia: hasta 24 meses

05 CONDICIONES ECONÓMICAS

Tipo de interés de los préstamos. Puede ser fijo o variable

- Tipo variable máximo: Euribor 12 meses + 1,50%
- Tipo fijo máximo: 3,50%
- Comisión de apertura máxima: 0,50%
- Comisión de cancelación anticipada: 0%

Costes aval de Asturgar. Se liquidarán a la firma y de una sola vez los costes correspondientes al total de la operación².

- Comisión de estudio 0,50%
- Comisión riesgo 1,00% sobre el riesgo vivo anual.

Subvención IDEPA por el 100% de los costes de aval. Las empresas deberán solicitarla directamente ante IDEPA en cuanto se aperture la convocatoria. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la convocatoria.³

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención

Todos los gastos e impuestos, incluidos los de la intervención del fedatario público, que genere la formalización del aval serán de cuenta y cargo del titular del aval y de sus fiadores.

¹ Se aplicará para la definición de PYME el art. 2 del Anexo de la Recomendación de la C. Europea de 6 de Mayo de 2003.

² Para la firma de las operaciones se tendrán de desembolsar los costes del aval y las participaciones en el Capital Social de Asturgar SGR. Estos importes podrán tenerse en cuenta para determinar las necesidades de financiación.

³ Las empresas deberán solicitar las ayudas directamente ante IDEPA una vez se aperture la convocatoria de las mismas. La concesión de la ayuda quedará sujeta a los límites y criterios que establezca IDEPA en la citada convocatoria. Puede consultar las bases y convocatorias pulsando aquí:

[Consultar convocatoria](#)

Las comunidades de bienes y las sociedades civiles no podrán ser beneficiarias de la subvención.

Creación de empresas

06 REQUISITOS PARA EL AVAL

- Las empresas deben tener domicilio social en Asturias.
- La inversión debe contar con una aportación de fondos propios de al menos el 25% del proyecto justificada de forma fehaciente.
- Los proyectos deben considerarse viables y rentables. Con capacidad de generar recursos suficientes de forma recurrente para amortizar sus deudas y que no presenten fondos propios negativos ni pérdidas continuadas.
- La viabilidad debe sustentarse en plan de empresa/inversión y en la experiencia y/o formación demostrable de los emprendedores relacionada con la actividad
- Las empresas deben cumplir con las exigencias legislativas en asuntos sociales, laborales, éticos y ambientales, que se apliquen en cada momento.
- Ausencia de incidencias en registros externos por impagados, estar al día de las obligaciones tributarias y laborales.
- Garantía personal de los promotores. Se pueden valorar otras garantías en función de plazo y destino de la financiación.
- En el momento de la firma, ser socio de Asturgar SGR con participaciones sociales por al menos el 3% del riesgo avalado (este importe es reembolsable al vencimiento).
- En el momento de la formalización las empresas han de contar con al menos 3 empleados (equivalente a tiempo completo) o que en el plan de inversión justifiquen que fueran a tener 5 empleados (equivalente a tiempo completo) para desarrollar su actividad en un plazo de 3 años. **Este requisito NO será de aplicación para las empresas de los siguientes sectores de actividad definidos por CNAE:**

CNAES de actividades científicas y técnicas

- 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 712 Ensayos y análisis técnicos
- 72 Investigación y desarrollo
- 741 Actividades de diseño especializado
- 749 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

CNAES de servicios auxiliares a la industria

- 8292 Actividades de envasado y empaquetado
- 5210 Depósito y almacenamiento
- 7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico
- 7120 Ensayos y análisis técnicos

CNAES de servicios sanitarios

- 8412 Regulación de las actividades sanitarias, educativas y culturales y otros servicios sociales, excepto Seguridad Social
- 861 Actividades hospitalarias
- 862 Actividades médicas y odontológicas
- 869 Otras actividades sanitarias
- 871 Asistencia en establecimientos residenciales con cuidados sanitarios
- 872 Asistencia en establecimientos residenciales para personas con discapacidad intelectual, enfermedad mental y drogodependencia
- 873 Asistencia en establecimientos residenciales para personas mayores y con discapacidad física
- 879 Otras actividades de asistencia en establecimientos residenciales
- 881 Actividades de servicios sociales sin alojamiento para personas mayores y con discapacidad
- 889 Otras actividades de servicios sociales sin alojamiento

Creación de empresas

CNAES de industria manufacturera

- 10 Industria de la alimentación
- 11 Fabricación de bebidas
- 12 Industria del tabaco
- 13 Industria textil
- 14 Confección de prendas de vestir
- 15 Industria del cuero y del calzado
- 16 Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
- 17 Industria del papel
- 18 Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
- 20 Industria química
- 21 Fabricación de productos farmacéuticos
- 22 Fabricación de productos de caucho y plásticos
- 23 Fabricación de otros productos minerales no metálicos
- 24 Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
- 25 Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
- 26 Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
- 27 Fabricación de material y equipo eléctrico
- 28 Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
- 29 Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
- 30 Fabricación de otro material de transporte
- 31 Fabricación de muebles
- 32 Otras industrias manufactureras
- 33 Reparación e instalación de maquinaria y equipo